



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0150] [9L/5300-0162] [9L/5300-0163] [9L/5300-0164] [9L/5300-0165] [9L/5300-0166] [9L/5300-0167] [9L/5300-0168] [9L/5300-0169] [9L/5300-0170] [9L/5300-0171] [9L/5300-0172] [9L/5300-0173] [9L/5300-0174] [9L/5300-0189] [9L/5300-0190] [9L/5300-0204] [9L/5300-0205] [9L/5300-0206] [9L/5300-0207]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de marzo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0189]

SALARIOS DETALLADOS POR CADA EMPLEADO DE LA SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE), Y RELACIONES FAMILIARES DE LOS MISMOS ENTRE SÍ Y CON EL CONSEJO DE GOBIERNO, PRESENTADA POR D. RUBÉN GÓMEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.



ANEXO

Respuesta a la pregunta parlamentaria del grupo C's Ciudadanos presentada al Parlamento de Cantabria en relación a la Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo SOGIESE.

Con carácter previo, se considera trascendental y relevante, con el fin de contextualizar la respuesta, describir con detalle y concreción el cometido de la misión de la Sociedad, explicando pormenorizadamente cuáles son sus funciones, tareas y responsabilidades, así como la razón por la que se gestiona desde Cantabria un programa de estas características y las particularidades que por ello, aun siendo una Sociedad Pública Regional de carácter mercantil, la rodean y en muchos aspectos la condicionan.

1. El Gobierno de Cantabria, Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación Territorial Sudoeste europeo

Los programas de Cooperación Territorial o Interreg, adscritos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), son actualmente uno de los instrumentos más reseñables de la Política Regional de la Unión Europea.

Su objetivo es reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad impulsando la cooperación entre regiones.

La vinculación del Gobierno de Cantabria con uno de ellos, el Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste europeo se remonta al periodo de programación de fondos comunitarios 2000-2006.

En aquel entonces, se establecieron 13 zonas geográficas de cooperación transnacional.¹ Una de ellas denominada Europa Sudoccidental o del Sudoeste europeo, espacio geográfico integrado por 4 Estados miembros (España, Francia, Portugal y Reino Unido).

La zona de cooperación comprendía un total de 780.000km² con una población cercana a los 63 millones de habitantes.

En el año 2000, la Comisión Europea aprobó unas orientaciones para establecer las condiciones de ejecución seguimiento y evaluación de cada uno de los Programas.²

Debido a la no existencia de estructuras de gestión comunes en los territorios cubiertos por los programas en el periodo 1994-1999, la Comisión Europea dispuso unas normas de funcionamiento comunes a todos los programas. Se establecían 3 Autoridades en cada programa. Una de Gestión, responsable de la ejecución del programa. Una de Pago, responsable de las certificaciones de gasto a la Comisión Europea y de realizar los abonos a los beneficiarios; y finalmente una de Auditoría, responsable de los controles y auditorías.

¹ Zonas de Cooperación Transnacional Unión Europea Periodo 2000-2006. Dirección General Política Regional, Comisión Europea

² Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros de 28 de abril de 2000



La Autoridad de Gestión (AUG) estaría asistida por una Secretaría Conjunta (SC), encargada de la evaluación de las candidaturas de los proyectos presentados y de la posterior gestión administrativa y financiera. Los programas contarían igualmente con 2 Comités. Uno encargado de la selección de los proyectos y otro que supervisaría la ejecución del Programa. Ambos estarían integrados por las autoridades de los Estados miembros y por la Comisión Europea.

Los programas serían financiados conjuntamente por los Estados miembros y por la Comisión Europea, destinando una parte de la financiación comunitaria a la creación y puesta a punto de las estructuras comunes.

En el año 2000 se ofreció a Cantabria ser Autoridad de Gestión del futuro programa tras acordarlo así los 4 Estados miembros. Constituía un hecho fuera de lo común, puesto que la mayor responsabilidad de la gestión de un programa de una naturaleza que trascendía no solo el ámbito regional sino incluso el propio del Estado, se depositaba en una Comunidad Autónoma española. Cabe indicar a este respecto, que estableciéndose solo 13 zonas de cooperación transnacional en el territorio de la Unión Europea (de ellas, 3 en territorios de ultramar), solo 10 programas estarían radicados en el territorio continental. Por tanto, no todos los Estados miembros podrían optar a la gestión de un programa de estas características. De los 13 programas, solo uno recaería en territorio español, que resultaría ser el que se encomendaba gestionar a Cantabria.

Las funciones que asumía el Gobierno de Cantabria, por mandato de los Estados miembros, venían recogidas en el Reglamento General de Fondos de aplicación en ese periodo (Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que establecía en su artículo 34 las obligaciones de la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos (funciones reservadas en el resto de los Programas españoles a la Administración General del Estado).

El Gobierno de Cantabria, a través del órgano designado (Dirección General de Economía), se responsabilizaba así ante los 4 Estados miembros de la eficacia y regularidad de la gestión y ejecución del Programa. El Programa, que finalmente se aprobó el 20 de noviembre de 2001,³ contaba entonces con un presupuesto total cercano a los 110 millones de euros, de los que 66 resultaban ser la ayuda FEDER.

El Gobierno de Cantabria se constituía además como ventanilla única del Programa para la recepción de cualquier candidatura de proyecto que en el campo de las temáticas seleccionadas en el Programa Operativo por acuerdo de los Estados miembros (innovación, medio ambiente, TIC, patrimonio cultural, transportes, etc.) presentase cualquier consorcio formado por entidades públicas de los 4 Estados miembros. Se exigiría no obstante de la Dirección General de Economía una serie de garantías tendentes a evitar un posible conflicto de intereses debido a que el propio Gobierno de Cantabria podría presentar en colaboración con otras instituciones proyectos al programa (entre ellas, la no participación de la Dirección General de Economía en proyectos o la ubicación de la SC en dependencias independientes de la Administración del Gobierno, por ejemplo).

Una circunstancia digna de reseñar es que los gastos de gestión del Programa vendrían cubiertos en su práctica totalidad por la ayuda FEDER consignada al Programa por la Comisión Europea y los Estados miembros a tal fin (5,2 millones de euros). Designada la Dirección General de Economía Autoridad de Gestión del

³ Decisión de la Comisión 2769 de 20.11.2001



Programa y aprobado el Programa, ésta inició los trámites de contratación de la SC, cuestión que se abordará en detalle más adelante.⁴

La buena imagen que tantos los Estados miembros y la Comisión Europea tuvieron de la gestión del Programa en el periodo 2000-2006 constituyó un aliciente para que el Gobierno de Cantabria se postulase para continuar la gestión del Programa en el periodo 2007-2013, confirmadas las zonas de cooperación por la Comisión Europea.⁵

2. Creación de SOGIESE. Objeto y misión de la Sociedad

Avalado nuevamente el Gobierno de Cantabria por las autoridades de los cuatro Estados miembros que forman el Espacio de Cooperación (España, Francia, Portugal y Reino Unido) para continuar en las tareas de Autoridad de Gestión del Programa Interreg Sudoeste Europeo, se incorporó en el Grupo de Trabajo formado en el año 2006 por las autoridades competentes de los Estados miembros participantes con el fin de redactar y elaborar el nuevo Programa Operativo.

Finalizados los trabajos, el 16 de agosto de 2007, el Gobierno de Cantabria procedió al envío del Programa, resultando posteriormente aprobado por la Comisión Europea el 26 de septiembre de 2007 con la Decisión C (2007) 4347.⁶

El nuevo Programa abarcaba la misma zona geográfica con la excepción de los archipiélagos de Madeira, Azores y Canarias, integrado en un programa específico. El coste total elegible del mismo ascendía a 132 millones de euros, de los cuales la contribución financiera del FEDER alcanzaba los 99,4 millones de euros.

Reforzadas aún más en este periodo de programación sus competencias por el marco reglamentario comunitario 2007-2013, la Autoridad de Gestión volvió a contratar a un personal técnico encargado de las tareas de gestión (SC), responsable de diseñar e implantar, siguiendo las orientaciones del Gobierno de Cantabria y de los Estados miembros, los trámites necesarios para la puesta en marcha del nuevo programa y las nuevas convocatorias de ayuda.

No obstante, aun resultando satisfactoria la gestión en el periodo 2000-2006 y de alcanzarse objetivos de gran importancia, la experiencia hizo aconsejable adaptar u orientar la gestión del Programa en el periodo 2007-2013 hacia fórmulas que permitiesen optimizar los resultados, buscando un modo de gestión más ágil, más flexible y más operativo diferente de un entorno que no había sido el más apropiado para la gestión de un programa de esa dimensión.

De un lado, adaptando el vínculo contractual con el personal de la SC a la propia naturaleza y necesidades del programa, por tratarse de una parte de personal, que por su misión, dedicación, naturaleza, funciones y responsabilidades, no resultaba equiparable en modo alguno al personal laboral de una Administración Pública, y por otro con el fin de ceñir el objeto específico de la gestión del Programa a un marco temporal concreto.

A mayor abundamiento, procurando introducir cambios en la propia gestión del Programa, puesto que los modos y sobre todo tiempos de operar en un programa Transnacional participado por 4 Estados, tampoco son equiparables o asimilables en

⁴ Apartado 5.2.2 Programa Operativo Interreg III B SUDOE. Designación de la Autoridad de Gestión. Funciones de la Secretaría.

⁵ Zonas de Cooperación Transnacional Unión Europea Periodo 2007-2013. Dirección General Política Regional, Comisión Europea

⁶ Decisión de la Comisión 4347 de 26.09.2007



modo alguno a los empleados por una Administración Pública autonómica española, y por otro procurando atender a demandas de los Estados miembros en plazos breves y poder, haciendo uso del presupuesto de la asistencia técnica, acometer actuaciones fuera del territorio español con inmediatez.

Por último, tratándose de un Programa de la Comisión Europea en el que la asistencia técnica financia en su integridad los gastos de la SC resultaba necesario la disposición de un sistema de contabilidad separada e independiente de todas las transacciones que concernían a esta intervención comunitaria observando los principios de buena gestión financiera que establece la normativa comunitaria.

De ese modo, SOGIESE fue constituida por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda el 11.12.08 en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 3/2006 de Patrimonio de Cantabria, quedando bajo tutela de la propia Consejería e iniciando sus actuaciones el 06.02.09.

Dentro de sus funciones y objeto social asumía todas las responsabilidades y facultades que los Reglamentos Generales de Fondos y del FEDER otorgaban a la Autoridad de Gestión del Programa.⁷

Procedió al cierre del Programa 2000-2006, a la gestión del Programa 2007-2013 (desde la confirmación de las zonas de cooperación⁸, que contenía a su vez las áreas transnacionales⁹) y tras la aprobación por la Comisión¹⁰ (confirmado nuevamente el Gobierno de Cantabria Autoridad de Gestión por acuerdo unánime de los 4 Estados miembros y de la Comisión Europea), a la gestión del Programa 2014-2020.

El coste elegible del nuevo Programa, asciende a 141 millones de euros, de los cuales la contribución financiera del FEDER alcanza los 106,8 millones de euros.

De ese modo, por tercera vez consecutiva el Gobierno de Cantabria asumía las funciones de Autoridad de Gestión de un Programa de cooperación, circunstancia no habitual en el ámbito de estos programas.

El personal que venía desarrollando las tareas de gestión del Programa fue transferido a SOGIESE, iniciándose un procedimiento de selección de personal abierto a los 4 Estados para reclutar al resto de efectivos acordados por los Estados miembros.

3. Normativa de aplicación en SOGIESE respecto de la selección y retribución de sus trabajadores.

Los propios Reglamentos Comunitarios, establecen la obligación de la Autoridad de Gestión de establecer una Secretaría Conjunta tras consultar a los Estados miembros.¹¹ Éstos participan en la selección decidiendo el tamaño y composición de la misma, sus funciones y retribuciones, condicionadas al presupuesto del programa.

⁷ Funciones de la Autoridad de Gestión. Artículo 60 del Reglamento General de Fondos (CE) nº 1083/2006

⁸ Decisión ejecutiva de la Comisión de 16.06.2014 estableciendo las zonas elegibles del objetivo cooperación para el período 2014-2020

⁹ Zonas de Cooperación Transnacional Unión Europea Período 2014-2020. Dirección General Política Regional, Comisión Europea

¹⁰ Decisión de la Comisión 4146 de 18.06.2015

¹¹ Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1080/2006 y Artículo 23 del Reglamento de Cooperación (UE) nº 1299/2013



Desde 2007, los procesos de selección (anteriormente llevados a cabo individualmente en cada Estado miembro), se han centralizado tal como recoge detalladamente el Manual de Procedimientos de selección de SOGIESE que se acompaña como anexo a la presente respuesta, que confirma igualmente estos extremos.

A partir de 2009 constituida ya la mercantil SOGIESE, en cumplimiento de la normativa vigente a tal respecto, incorporó a su plantilla, a una parte del personal, el de mayor antigüedad, que había sido ya contratado al inicio de la programación, estableciendo entonces los Estados miembros la cuantía de la retribución (teniendo en cuenta la retribución a su vez del periodo anterior y los salarios que en idénticos puestos de trabajo se estaban percibiendo). Como patrón se adoptó el caso de programas en los que participaba el Estado español y procedió por otra parte a la selección de nuevo personal con base a esas condiciones acordadas.

De ese modo, todo el personal adscrito a la gestión del Programa (en labores de la AUG o de la SC), bien a través de SOGIESE, bien con anterioridad a través del Gobierno de Cantabria, ha sido contratado tras un proceso de selección, donde la concurrencia, el mérito, la capacidad, la idoneidad, la objetividad, la transparencia y la no discriminación han sido elementos centrales en su ejecución¹², estando sometido al control de las autoridades competentes comunitarias.¹³

La Sociedad cuenta en la actualidad con una plantilla de 10 trabajadores.¹⁴

4. Conclusiones

Siendo SOGIESE una Sociedad mercantil de naturaleza privada y unipersonal que forma parte del sector público autonómico de Cantabria, es una sociedad con unas particularidades y especificidades que la hacen única dentro del conjunto de sociedades y fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma pues el objeto de su creación no es otro que atender el compromiso y responsabilidades que el Gobierno de Cantabria asume ante 4 Estados miembros de la Unión Europea y la Comisión Europea (excediendo por tanto su misión y ámbito de competencias de los puramente autonómico o regional), que además costean en su práctica totalidad los gastos de mantenimiento de la estructura de gestión en Cantabria.

El personal atiende instrucciones y rinde cuentas en el desarrollo de sus tareas a las autoridades de los 4 Estados que conforman el Programa y a la Comisión Europea que acuerdan delegar y confiar la gestión del Programa al Gobierno de Cantabria, abonando los salarios de los trabajadores.

Es por lo tanto personal contratado cuyas condiciones laborales (dedicación, misión, responsabilidades, duración, retribución, etc.) vienen acordadas por los Estados miembros. La Comisión Europea, tiene igualmente potestad para intervenir y

¹² Elaboración del perfil del puesto, publicación del puesto, selección curricular, pruebas psicotécnicas y entrevistas realizadas por una firma externa, prueba de idiomas y entrevista final.

¹³ Controles de operaciones del artículo 13 del Reglamento CE nº 1828/2006, anualidades 2009-10-11-12-13-14-15; Controles del artículo 62 del Reglamento CE nº 1083 de sistemas y operaciones de la Intervención General de la Administración General del Estado en su calidad de Autoridad de Auditoría, anualidades 2009-2010; y Declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas europeo de 2011 sobre sistemas y operaciones, en los que entre otras cuestiones se ha auditado la observancia de los principios arriba indicados en los procesos de reclutamiento de la estructura.

¹⁴ Uno más que el período 2007-2013, al acordar las autoridades de los Estados miembros aumentar en un efectivo la SC dado el incremento de ayuda en el período 2014-2020 y la asunción de más responsabilidades vía reglamentos comunitarios.



pronunciarse respecto de los nombramientos, estructura, funciones y cometidos de la SC, así como de la calidad y resultados del trabajo realizado.

Tabla salarial de los empleados de la Sociedad referida por puesto de trabajo¹⁵

Denominación del puesto	Titulación Académica	Fecha de alta empresa	Fecha de vinculación a la gestión del Programa Gobierno de Cantabria	Salario bruto Trabajador 2009	Salario bruto trabajador abonado por el Programa 2009	Salario bruto trabajador abonado por el Gobierno de Cantabria vía presupuestos de la CCAA 2009	Salario bruto Trabajador 2016	Salario bruto trabajador abonado por el Programa 2016	Salario bruto trabajador abonado por el Gobierno de Cantabria vía presupuestos de la CCAA 2016
Gerente/ Gestor	Licenciatura y Postgrado	13/02/2009	24/10/2002 como técnico superior	63.000 €	50.400 €	12.600€	63.189 €	50.551,20€	12.637,80€
Responsable Financiero	Licenciatura y Postgrado	05/05/2009		27.000 €	21.600 €	5.400€	27.351 €	21.880,80€	5.470,20 €
Directora SC	Doctorado	01/03/2009	07/10/2002 como Responsable de Comunicación SC. 22/01/2008 como Directora SC	61.800 €	61.800 €	0€	62.205,34€	62.205,34€	0€
Responsable Financiero y controles SC	Licenciatura y Postgrado	16/02/2009	28/01/2004 como Responsable financiero SC	49.449 €	49.449 €	0€	50.093,40€	50.093,40€	0€
Responsable proyectos SC	Licenciatura y Postgrado	22/08/2011					39.390 €	39.390 €	0€
Responsable	Licenciatura y	17/10/2011					39.390€	39.390 €	0€

¹⁵ Se indica la relación de los 10 puestos de trabajo hoy existentes, consignando los datos de los actuales empleados. La referencia al momento de constitución de la Sociedad (2009) afecta lógicamente solo a aquellos trabajadores que estaban entonces en plantilla. Fuera de nómina no se abona ningún complemento, indemnización o dieta, incluidas las correspondientes a los desplazamientos o viajes que se hacen por el territorio cubierto por el Programa.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 2374

23 de marzo de 2016

Núm. 90

proyectos SC	Postgrado								
Responsable proyectos SC	Licencia tura y Postgrado	04/05/2015					39.390€	39.390 €	0€
Responsable de proyectos SC	Licencia tura y Postgrado	29/06/2015					39.390€	39.390 €	0€
Responsable Comunicación SC	Licencia tura	18/05/2015					39.390€	39.390 €	0€
Asistente administrativo	Licencia tura y Postgrado	15/01/2016					30.000€	30.000 €	0€
Total				201.249 €	183.249 €	18.000€	429.788,74	411.680,74	18.108€

Santander, 4 de marzo de 2016